

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Expte. MO/00080/2020.

Visto el expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Los Campos» está motivado por la ejecución de la sentencia núm. 651, de 7 de septiembre de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y Familia de Jaén, ratificada mediante la sentencia núm. 300, de 27 de diciembre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público. Así mismo, el presente expediente también tiene por objeto ejecutar la sentencia judicial núm. 97, de 20 de abril de 2017, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, confirmada por la sentencia núm. 471, de 9 de mayo de 2018, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, en la que se reconoce a favor de los demandantes el exceso de cabida de las fincas reclamadas en el anterior proceso judicial.

2. Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. Habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados y, así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 155, de 13 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2020.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 17 de noviembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 185, de 24 de septiembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190, de 30 de septiembre de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago-Pontones. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial y en la documentación obrante en las demandas que motivan las sentencias judiciales.

4. Durante las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 47 piquetes con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad particular, cuyo dominio y exceso de cabida ha sido reconocido a favor de particulares mediante las sentencias judiciales antes citadas.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 23, de 4 de febrero de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero de 2021, notificado a los interesados, así como publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 9 de abril de 2021, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días, no se recibió alegación alguna al respecto, tal y como acredita el certificado de no alegaciones expedido al efecto el 23 de abril de 2021.

6. Con fecha 16 de julio de 2021 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten el informe núm. 2021/56, el cual obra en el presente expediente y que finaliza concluyendo: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «Los Campos» en el Registro de la Propiedad de Orcera a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma por las siguientes fincas registrales:

- «Los Campos de Hernán Pelea y Calar de las Palomas»:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Campos de Hernán Pelea y Calar de Las Palomas	Santiago de la Espada	783	109	175	2683	3. ^a
Acederas y Losilla II	Santiago de la Espada	396	64	49	1623	16. ^a

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Llanos de la Soñarrera	Santiago de la Espada	675	96	100	2774	5. ^a
Cueva del Rincón y Otras	Santiago de la Espada	775	105	26	2769	6. ^a
La Losilla	Santiago de la Espada	775	105	27	2778	4. ^a
Solana de Juan Perrera	Santiago de la Espada	209	28	199	1592	6. ^a
Los Enamorados	Santiago de la Espada	255	42	91	2258	9. ^a

- «Los Desposados hasta El Borbotón»:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Alta
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	207	26	113	1304	12. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	262	43	25	1823	10. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	230	2776	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	246	2780	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	292	45	249	2781	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	299	46	12	2785	6. ^a
Capellanía de Don Domingo	Santiago de la Espada	299	46	6	2783	6. ^a
Los Desposados hasta El Borbotón	Santiago de la Espada	292	45	21	2685	3. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Orcera del expediente MO/00080/2020, de deslinde parcial del monte público «Los Campos», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de la finca 2683, denominada «Campos de Hernán Perea y Calar de las Palomas», y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de la misma la que a continuación se cita:

Monte público: Los Campos.

Finca Registral: 2683.

Nombre: Campos de Hernán Perea y Calar de las Palomas.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santiago-Pontones.

Provincia: Jaén.

Superficie total finca registral: 4.052,3836 ha.

Linderos:

Norte: Labores de la Cañada de la Cruz.

Este: Término de Castril y Dehesa de la Cabrilla.

Sur: Con Cuartos, Loma de la Paja, Pinadilla y terreno de particulares.

Oeste: Malezas de Santiago y Pinar Negro.

El registro topográfico del expediente MO/00080/2020 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará

expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 27 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00128/2019
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PARCELA 1		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
7-LL.R	518773,024	4202449,686
8-LL.R	518770,759	4202398,147
9-LL.R	518617,405	4202239,267
10-LL.R	518476,400	4202025,981
11-LL.R	518432,030	4201946,298
12-LL.R	518391,836	4201954,041
13-LL.R	518304,847	4201911,845
14-LL.R	518287,983	4201765,009
15-LL.R	518265,146	4201697,738
16-LL.R	518243,852	4201605,737
17-LL.R	518248,632	4201510,923
18-LL.R	518356,460	4201422,935
19-LL.R	518444,698	4201449,744
20-LL.R	518594,653	4201397,583
21-LL.R	518652,742	4201343,685
22-LL.R	518756,188	4201335,983
23-LL.R	518825,856	4201315,901
24-LL.R	518844,317	4201214,983
25-LL.R	518819,022	4201118,761
26-LL.R	518856,700	4200938,944
27-LL.R	518875,666	4200852,001
28-LL.R	518932,099	4200733,163
29-LL.R	518941,052	4200623,946
30-LL.R	518910,629	4200580,813
31-LL.R	518873,741	4200450,754
32-LL.R	518864,059	4200408,846
33-LL.R	518836,848	4200361,219
34-LL.R	518849,578	4200071,142
35-LL.R	518828,297	4199956,696
36-LL.R	518763,053	4199916,818
37-LL.R	519692,073	4200134,671

PARCELA 2 (Primer tramo modificado)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
3-TC	521637,228	4200936,664
4-TC	521706,851	4201001,164
1-JP	522786,208	4201476,660

PARCELA 2 (Segundo tramo modificado)		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
5-TC	523065,470	4202720,666
6-TC	523030,686	4202639,462
7-TC	522402,454	4203081,957
8-TC	522284,860	4203002,963
9-TC	522290,976	4203014,170

PARCELA 5		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
50-A	521719,735	4202820,673
51-A	521964,263	4202670,791
17-R	521957,298	4202608,420
16-R	521651,398	4202352,671

PARCELA 6		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
38-LL.R	520230,087	4200321,287
39-LL.R	520224,902	4200339,993
40-LL.R	520157,567	4200484,325
41-LL.R	520279,406	4200506,669

Monte público «Los Campos»	Superficie (ha)
Parcela 1	636,6782
Parcela 2	5912,0393
Parcela 3	55,3049
Parcela 4	37,6414
Parcela 5	195,8292
Parcela 6	1,0487
Superficie total	6838,5417
Enclavados	370,8423
Dominio Público Hidráulico (sup. catastral)	18,2964
Sup. de enclavados y dominio público hidráulico	389,1387
Superficie pública forestal	6449,4030